



LOS BIENES DE USO - AMORTIZACIONES

Dentro de los factores de la producción mencionamos al Capital. Y a ese concepto asimilábamos varios ítems. Uno de esos eran los Bienes Durables que se utilizaban en la producción. Contablemente se los conoce como "Bienes de Uso".

Son los bienes tangibles o materiales destinados a ser utilizados en la actividad de la empresa y no a la venta habitual. Por ejemplo: vehículos, maquinarias, herramientas, etc. Los bienes de uso pueden ser bienes muebles (que pueden moverse por sí solos, o ser movidos por terceros de un lugar a otro, sin que se vea alterada su estructura. Por ejemplo un, automóvil, escritorios, estanterías, instalaciones externas) o inmuebles (son aquellos que por su naturaleza son inmuebles).

Los bienes deben reunir las siguientes características para que se los considere bienes de uso:

- No estar destinados a la venta habitual (como los bienes de cambio), sino a ser utilizados por la empresa para realizar su actividad.
- Tener permanencia en la empresa (durante dos años como mínimo). Los que la empresa usa para su actividad, pero que se deterioran con rapidez, se consideran directamente como un gasto.
- Sufren desgaste por el uso y por el transcurso del tiempo.

Ahora bien, estos bienes utilizados en la empresa se desgastan con el uso. Y en algún momento habrá que reponerlos. Es decir que, como ya habíamos visto, tener la propiedad del bien no me evita tener el costo del mismo. Más bien lo que sucede es que la erogación (fenómeno financiero) ocurre en un momento definido pero sus efectos (y consecuentemente su imputación) afectaran a un periodo de tiempo prolongado.

De acuerdo a esto, al momento de determinar el Costo de nuestros productos deberemos considerar el costo de estos bienes, repartido en el periodo que se considera dicho bien será utilizado en la empresa. Ese costo "distribuido" entre todos los periodos, será la retribución de uno de los componentes del Factor de Producción "Capital".

Será cuestión, entonces, de definir cuanto tiempo estos bienes podrán ser utilizados en la empresa. A este tiempo se lo denomina "Vida Útil" y dependerá del Bien de Uso que se trate.

El valor que pierden los bienes de uso, por el transcurso del tiempo y el desgaste sufrido recibe el nombre de depreciación. La amortización es la registración contable de la depreciación de los activos. La base utilizada para el cálculo de la amortización será la vida



"2020 Año del Bicentenario del Legado del General Manuel Belgrano"

útil del bien. Lo convencional es considerar una vida útil de 5 años para vehículos (contablemente se los denomina rodados); de 10 años para muebles, instalaciones, maquinarias y de 50 años para los edificios. Es interesante analizar el tema de las computadoras que, por prácticas contables, se estima su vida útil en 5 años. En la actualidad probablemente debiéramos rever esta idea ya que sabemos que la evolución de estos equipos hace que se desactualicen (y pierdan su valor) con mayor rapidez.

Una vez conocido el valor del bien y su vida útil se hace el cálculo de la depreciación anual dividiendo uno por otro. Expresándolo en términos porcentuales los rodados tendrán una amortización anual de 20% (el valor dividido 5 años). Los muebles e instalaciones 10% y los edificios 2%. Los terrenos no pierden valor. Es decir que en un inmueble se amortizará la parte de la construcción y no la del terreno. Si bien contablemente la imputación de la amortización es anual (o sea, se registra una sola vez en el año, al finalizar el ejercicio comercial) para calcular el costo podemos tomar periodos menores.

Incluso hay maquinarias que tienen la vida útil expresada en cantidad de unidades a producir en cuyo caso el cálculo será mucho más preciso.

Aún nos queda una idea más para compartir. ¿Qué pasa al final de la vida útil del bien? Es decir... ¿Un horno industrial luego de 10 años no tiene valor alguno? En realidad sí, pero lo que se estima es que ya no producirá ingresos para la empresa (al menos no en la medida ideal) y por lo tanto debería ser reemplazado. Para atender a esta realidad aparece el concepto de *Valor Residual* (también llamado Valor Recuperable) que es el importe que la empresa espera obtener al vender el bien cuando finalice la vida útil estimada.

Podríamos corregir así el valor de nuestra amortización anual diciendo que es el resultado de dividir el Valor del Bien menos el Valor residual entre los años de vida útil estimada.